



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00538-00

Observado el escrito poder que milita en el numeral 046 del expediente, el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Jorge Alirio Arias Sanabria**, como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Por improcedente, no se accede a darle trámite a la contestación de la demanda y proposición de excepción de mérito allegada por el extremo pasivo por extemporáneo (núm. 050), toda vez que en el presente asunto ya fue emitido auto que ordenó seguir adelante la ejecución (núm. 022).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>014</u> de hoy <u>28 DE FEBRERO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB